

Expediente: **4901/22**

Carátula: **TORANZO OSVALDO JOSE BENITO Y OTRO C/ SEQUEIRA DANIEL ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **02/02/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TORANZO, OSVALDO JOSE BENITO-ACTOR/A

20266389850 - RODRIGUEZ, FABIANA VALERIA-ACTOR/A

27165400505 - ESCOBAR, SILVIA ESTELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4901/22



H101011416992

CASO: TORANZO OSVALDO JOSE BENITO Y OTRO c/ SEQUEIRA DANIEL ORLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4901/22 . Iniciado: 16/08/2022

San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **FABIANA VALERIA RODRIGUEZ (DNI: 33091719) OSVALDO JOSE BENITO TORANZO (DNI: 37727572)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **ORTIZ, FEDERICO ARTURO - M.P. N°5699**

III) HAGASE SABER. SCC4901/22

Actuación firmada en fecha 01/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.